ORDENANZA Nº 1994/07

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1°.-: ADHIERASE al **PLAN NACER** implementado por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.-
Art. 2°.-: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal y/o al Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Oscar Américo Luqui, a suscribir toda la documentación necesaria para garantizar a nivel local, la concreción de los objetivos generales y particulares del Plan accediendo a los beneficios del mismo, ratificando las acciones que desde el Municipio y/o desde el Hospital Municipal, pudieran haberse llevado a cabo con anterioridad a los fines mencionados.-
Art. 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 27 días del mes de Junio de 2007.-

FIRMADO: CAROLINA ANFOLISI — SEC.INT. C.D.
ROSANNA OLMOS — ´PTA. C.D.

DECRETO Nº 064/07-PROMULGASE la Ordenanza Nº 1994/07 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio de 2007.-

Capilla del Monte, 29 de junio de 2007.-

FIRMADO: MARCELO RODRIGUEZ — SEC. GENERAL
C.GUSTAVO DE FIGUEREDO — INTENDENTE MUNICIPAL